

SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2012

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Lorena Barrionuevo Gallego, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Ignacio Moreno Sobejano, Gloria Munárriz Ezquerro, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asiste a la sesión Javier León Bertol habiendo excusado su asistencia.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación acta sesión anterior (Ordinaria 22.12.11).

Mario Fabo Calero efectúa observaciones al acta de la sesión anterior al no recoger ésta la intervención íntegra relativa a la no inclusión de Sentencia 404/2011 (PO Nº 184/2009) y Resolución de Alcaldía acordando la interposición de recurso de apelación, efectuada en sesión de 22 de diciembre de 2011, al concluirse la lectura de Comunicaciones Oficiales. Al indicarse por Secretaría que el acta no es una transcripción literal, sino que recoge las opiniones de forma sucinta, e información a los corporativos de manifestar en lo posible indicación de "que conste en acta", Mario Fabo Calero indica que así lo hará.

Se aprueban por unanimidad.

2º.- Comunicaciones Oficiales.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE PAMPLONA (PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 184/2009) Sentencia Número 404/2011 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Marcilla, contra la Resolución del Tribunal

Administrativo de Navarra Número 6584, de 16 de octubre de 2009, en cuya virtud se estimaba el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y vivienda del Ayuntamiento de Marcilla, de dos de junio de 2.008 por la que se concedió licencia de obras para la construcción de cinco apartamentos y dos locales en la calle Río Aragón nº 12.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 1791/2011, de 18 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se autoriza, en el marco de las competencias que tiene otorgadas el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en los polígonos y parcelas detalladas en el proyecto presentado promovido por el Ayto. de Marcilla los trabajos forestales detallados en Resolución.

- 3,48 Has. De repoblación de choperas con destocoado (Año 2012), en la parcela 719 del polígono 4.
- 6,02 Has. De repoblación de choperas con destocoado (Año 2011), en la parcela 752, 755K y 755 T de polígono 4.
- 6,79 Has. De desbroce en choperas (año 2012) en la parcela 719 y 750B del polígono 4

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PUBLICAS E INTERIOR

Comunicación relativa a publicación en Boletín Oficial del Estado, número 315, de 31 de diciembre de 2011, de Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público por el que se mantiene la doble condición para el acceso a operaciones de crédito a largo plazo por parte de las entidades locales: disponer de ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes devengados o liquidados.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución 532/2011, de 27 de diciembre de 2011, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la cual se aprueba el abono de la 35ª certificación de las obras de restauración del Castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 19.999,96 €.

DEPARTAMENTO DE POLITICA SOCIAL, IGUALDAD, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 247/2011 de 28 de diciembre del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, por la que se desestiman por falta de crédito presupuestario las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2011

Mario Fabo Calero en relación a Sentencia Número 404/2011 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Marcilla, contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra Número 6584, de 16 de octubre de 2009, en cuya virtud se estimaba el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y vivienda del Ayuntamiento de Marcilla, de dos de junio de 2.008 por la que se concedió licencia de obras para la construcción de cinco apartamentos y dos locales en la calle Río Aragón nº 12, pide al Alcalde que explique al Concejal Ignacio Moreno el asunto dado que proviene de la legislatura pasada. Por el Alcalde se informa brevemente indicándose que está prevista una reunión la próxima semana con los abogados urbanistas que llevan el asunto.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 333 a 347/2011 y 1 a 10/2012.

Mario Fabo Calero reitera la inexistencia de Resolución de Alcaldía en relación a interposición de recurso de apelación frente a Sentencia Número 404/2011, considerando debe informarse y comunicarse a los concejales los acuerdos que en este y otros asuntos se adopten. Por el Alcalde se indica que se comunico a la Comisión de Urbanismo.

4º.- Ratificación acuerdos Comisión de Coordinación ORVE-Comarca de Tafalla de 21.12.11.

-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Mario Fabo Calero se informa brevemente del contenido del acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 21 de diciembre de 2011.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 21 de diciembre de 2011 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del cierre provisional de Cuentas de 2011, Presupuesto 2012, Servicios y Tarifa de Asesoramiento para 2012, previa votación con el resultado de diez votos a favor de todos los corporativos asistentes a la sesión, se acuerda:

1º Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 21 de diciembre de 2011.

2º Trasladar el presente acuerdo a Orve-Comarca de Tafalla.

5º.- Aprobación inicial desafectación de parcela comunal 752 del polígono 4 de Marcilla Paraje Sotorramal para su posterior Cesión de Uso a Gestión Ambiental de Navarra S.A.

Habiéndose presentado por Gestión Ambiental Viveros de Navarra solicitud de Cesión de Uso de la citada parcela, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión, a la vista de la documentación que obra en el expediente se acuerda por unanimidad (diez votos a favor), observándose por lo tanto la mayoría absoluta exigida, lo siguiente:

PRIMERO- Aprobar Inicialmente la desafectación de la parcela 752 del polígono 4 del Paraje Sotorramal para su posterior cesión de uso a Gestión Ambiental Viveros de Navarra S.A. para la puesta en producción de los terrenos como viveros.

SEGUNDO-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la citada parcela, la cual incluye una cláusula de reversión.

TERCERO.-Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.-Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

6º.- Acuerdo sobre gestión conjunta de masas forestales de pino alepo; cesión gestión a Consorcio Eder.

Marta Laparte Catalán, representante del Ayuntamiento de Marcilla en Consorcio Eder, informa sobre la propuesta del Consorcio para la gestión conjunta de pinares remitida al Ayuntamiento de Marcilla para la adopción de acuerdo de autorización que supone que, empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica mediante la utilización de biomasa, que tienen interés en el aprovechamiento de la biomasa procedente de los pinares realicen la gestión integral de los mismos, su conservación y mejora (limpieza, clareos etc...). Informa que habiendo contactado con la Asociación Alnus de Marcilla, ésta ha recomendado no autorizar la propuesta planteada por Consorcio Eder dado que el monte de Marcilla esta limpio y esas labores no se precisaran en un plazo de diez años.

Mario Fabo Calero pregunta si a Marcilla sólo le corresponden trabajos de limpieza y clareo o se incluyen también repoblaciones, planteando qué pasará si en un futuro se necesitan esos trabajos. Marta Laparte Catalán responde que Marcilla está incluido en el grupo 3 de trabajos

de limpieza y que siendo una desconocedora de la materia considera la opinión de Alnus emitida al respecto en el sentido de no precisarse estos trabajos en al menos un periodo de diez años.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo relativa a autorización al Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consortio EDER), para que lleve a cabo de forma directa o mediante la contratación a terceros, la gestión del mantenimiento y mejora de las masas de pinos de este municipio recogidas en el "Estudio y puesta en valor de los pinares en la Ribera de Navarra", así como para la venta de los productos maderables y leñosos necesarios derivada de estas actuaciones, incluida su utilización como biomasa, con el resultado de diez votos en contra se rechaza la misma.

El Alcalde indica que comunicará a Consorcio Eder la decisión municipal al respecto.

7º.- Moción Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

El Alcalde informa de la aparición en prensa, de noticia de no aplicación en Navarra de moratoria establecida por el Gobierno de España para la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia obliga a replantear la moción, solicitando a la concejala María Pérez Medina la lectura completa del texto adjunto al expediente de la sesión para su posterior debate.

MOCIÓN LEY DEPENDENCIA

Exposición de motivos

España, y Navarra dentro de ella, presentan uno de los índices más altos de envejecimiento, no solo de Europa, sino del mundo. En Navarra más del 17% de las personas son mayores de 65 años y el 4,1 % lo son de 80 años.

Esta situación tiene evidentes consecuencias positivas: más personas viven durante más años porque el desarrollo del Estado del Bienestar ha mejorado considerablemente la esperanza de vida y también la calidad de esa vida.

Pero a la vez conlleva que se dé un progresivo aumento de las enfermedades crónicas y degenerativas que hacen que el 60% de las personas mayores de 65 años presente algún tipo de dependencia.

Por eso el Gobierno de España, siendo presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, impulsó la elaboración de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, conocida como Ley de Dependencia.

Esta es una norma que sustenta el cuarto pilar del Estado de Bienestar y que constituye un hito para la democracia como lo fueron el resto de pilares: pensiones, sanidad y educación universales.

Esta ley garantiza, como derecho subjetivo exigible, la atención a las personas en situación de dependencia, así como la promoción de las condiciones para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado

de autonomía posible, garantizando además la igualdad real al acceso a las prestaciones recogidas en la ley de todas las personas.

Esta es una ley de atención a la dependencia, pero también de prevención, que es un reto presente y futuro.

Es una ley todavía joven, todavía pendiente de desarrollo. En su origen, se comenzó por atender a los grados y niveles que más urgentemente necesitaban de esta atención, los grandes dependientes y severos. Y en 2011 deberían haber entrado en el sistema las personas valoradas como dependientes moderados, finalizando en 2015 la implantación completa para todos los grados y niveles. Este calendario de desarrollo en ocho años suscitó, en su momento, las críticas del Partido Popular que entendía que frustraba las expectativas de las personas en situación de dependencia.

En Navarra, a fecha 31 de diciembre de 2011, 17.413 personas tenían valoración por dependencia y, por tanto, ellas y sus familias son beneficiarias y disfrutan de un servicio o prestación.

Es muy importante señalar que esta Ley no solo ha traído bienestar y mejoras a las familias, también ha contribuido al empleo.

Desde su entrada en vigor en España, ha generado 123.000 empleos directos y 42.000 indirectos, incorporando al sistema de Seguridad Social a 149.565 personas como cuidadores en el ámbito familiar (fundamentalmente mujeres). En Navarra casi 1.100 personas se han inscrito en pocos años como cuidadores familiares.

Hoy nos encontramos con que, en fechas recientes, el Gobierno de España, presidido por Mariano Rajoy, ha decidido paralizar el desarrollo de la ley, decretando una moratoria de un año y generando un agravio comparativo con quienes a 31 de diciembre hubieran generado ya sus derechos como personas dependientes con grado moderado nivel 2 y alargando, en el tiempo, la posibilidad de que la dependencia moderada, en ambos niveles, genere más derechos a servicios y/o prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

La propuesta de acuerdo se expresa en los siguientes términos

- Instar al Gobierno de Navarra a que no aplique la moratoria establecida por el Gobierno de España para la Ley Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia mediante el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, y continúe con el desarrollo de la Ley, tal y como estaba establecido según el calendario previsto originalmente.
- Instar al Gobierno de España a aprobar las normas necesarias para volver al calendario original de la Ley de Dependencia para su aplicación en toda su extensión y a mantener la aplicación de la ley y su financiación.

Mario Fabo Calero anuncia el voto a favor de los corporativos de UPN al texto de la moción explicando que el voto es positivo porque el Gobierno de Navarra, con UPN al frente, ha cumplido los plazos y ha sido el principal financiador de la Ley Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, asumiendo parte de la financiación que hubiera correspondido al Gobierno de Zapatero, en este sentido destaca la financiación asumida por Navarra del 60% frente al 18% de la Administración del Estado. Indica que la Cámara de Comptos ha constatado a través de informes el cumplimiento de los plazos tanto para el proceso de valoración como de determinación de las ayudas a las personas dependientes. Concluye la explicación del voto a favor de la moción reiterando que Gobierno de Navarra siempre ha cumplido la Ley de Dependencia.

Por el Alcalde se plantea modificar los términos de la moción tras la intervención anterior.

Vicente Navarro Goñi considera que, dado que Gobierno de Navarra no aplicará la moratoria, debe cambiarse el texto de la propuesta de acuerdo, en lugar de “instar a Gobierno de Navarra” “agradecer a Gobierno de Navarra la no aplicación de la moratoria”.

María Pérez Medina manifiesta estar muy interesada en la aplicación sin moratorias de la Ley considerando que es de interés y una cuestión importante para el Ayuntamiento.

Marta Laparte Catalán manifiesta estar a favor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia y de su plena aplicación y cumplimiento de plazos, pero opina que la moción es partidista tanto por parte de PSN como de UPN considerando que se está mezclando la política por parte de los dos partidos.

Vicente Navarro Goñi señala que esta cuestión atañe a la política municipal y que entra dentro del juego municipal tanto el derecho de PSN de presentar la moción como el derecho de UPN de presentar la política realizada por UPN.

Juan Carlos Pejenaute pone de manifiesto “que la Ley la ha hecho un partido político y en Navarra ha sido llevada a cabo por el gobierno de otro partido político”

Finalizado el debate, previa votación y por unanimidad (10 votos a favor), se acuerda:

- Agradecer al Gobierno de Navarra la NO aplicación de la moratoria establecida por el Gobierno de España para la Ley Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia mediante el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, y continúe con el desarrollo de la Ley, tal y como estaba establecido según el calendario previsto originalmente.
- Instar al Gobierno de España a aprobar las normas necesarias para volver al calendario original de la Ley de Dependencia para su aplicación en toda su extensión y a mantener la aplicación de la ley y su financiación.

8º.- Ruegos y Preguntas.

Mario Fabo Calero pregunta cuándo se ha dado permiso para realizar una solera de hormigón de paso en parcela existente entre EXKAL y TEIM en Polígono Industrial. El Alcalde responde que se autorizó desde un principio.

Mario Fabo Calero pregunta al Alcalde si ante los robos registrados en domicilios de Marcilla se ha puesto en contacto con la guardia civil y policía foral. El Alcalde responde que desconoce los hechos a pesar de haber estado hace poco con el sargento quien no le comentó nada. Mario Fabo Calero pide al Alcalde se de por enterado y realice las gestiones oportunas.

Vicente Navarro Goñi informa que tras reunión mantenida por la Comisión de Cultura se procederá a la aplicación de la Base 28 reguladora de la concesión de subvenciones enviándose carta informativa esta semana.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.